



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

## AVISO

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DE 2006, Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DICTADO DENTRO DEL PROCESO EN FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO DEL 01 DE JULIO DEL 2021.

## AVISA

1. Que mediante auto dictado dentro del proceso en fecha 03 de septiembre del 2019, notificado por estado del 04 de septiembre del 2019, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de la persona comerciante MAGALY PACHECO DE ALVAREZ, identificada con C.C. No. 26.876.181, regulado por la ley 1116 del 2006, con domicilio en la ciudad de Valledupar, Cesar, ubicada en la Carrera 7ª #18B-03 de Valledupar.
2. Que mediante auto 03 de septiembre del 2019, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia, como liquidador de la citada comerciante, al Doctor JUAN CARLOS CARRILLO ORZACO, identificado con cédula número 72.225.890, Los acreedores pueden comunicarse en la dirección Carrera 53 No. 68B-29 oficina 11, en la ciudad de Barranquilla; al teléfono número: 3607029 y celular no: 3116531192, correo electrónico: jcasesorlegal@hotmail.com.
3. Que los acreedores de la deudora deberán presentar sus créditos dentro de los diez (20) días siguientes de ser desfijado el presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente al liquidador.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días en la secretaría del Despacho del Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar y, en la del deudor, en su sede y en las sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.
5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.
6. El presente aviso SE FIJA por el termino de diez (10) días hábiles en la en la secretaria del Despacho del Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, a partir del VEINTISIETE (27) de julio de 2021, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el DIEZ (10) AGOSTO de 2021, a las 5:00 pm.

**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.**

SECRETARIA  
FIRMA DICTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.